

ASAMBLEA GENERAL
JUNTA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERAS DEL SOL EL SABER DE LA
SABIDURIA “FUNESOL”
Acta N°. 03-2026

Hoy doce (19) de febrero del año 2026, siendo las 3:00 p.m., se ha reunido de manera extraordinaria la Asamblea General de la **FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA “FUNESOL”**, por convocatoria que hiciera su Representante Legal mediante un oficio enviado a cada uno de los Asociados, con una antelación de ocho (8) días hábiles por medio de correo electrónico, con el propósito de certificar el no reembolso a ninguno de los asociados bajo ninguna modalidad de los excedentes, utilidades o bienes de la Fundación, ni que generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Orden del día

- 1- Verificación del Quórum,
- 2- Designación del Presidente y Secretario para esta Asamblea
- 3- Certificación de actividad meritoria de libre acceso a la comunidad
- 4- Aprobación al no reembolso de los aportes
- 5- Aprobación a la no distribución de excedentes, bajo ninguna modalidad
- 6- Identificación de cargos directivos
- 7- Lectura y aprobación del acta.

Al primer punto

El Representante Legal hace llamado a lista y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA “FUNESOL”**, de los cuales todos se encuentran presentes, que representan el 100% de Directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

Al punto segundo

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretaria de esta Junta Extraordinaria a los señores **DIANA PARICIA CARABALI POPO** y **CLARA INES CABUYALES LASSO**, respectivamente, los cuales estando presentes aceptan tal designación.

Al punto tercero

Certificamos que la **FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA “FUNESOL”** tiene como actividad principal la definida con el código 8553; actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente

para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado. La cual se encuentra dentro de las actividades meritorias definidas por la Ley 397 de 1997

Al punto cuarto

De igual manera de forma unánime todos los miembros de la Asamblea de la Fundación, certificamos que bajo ningún concepto los aportes son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generen derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Al punto quinto

De forma unánime, todos los miembros de la Asamblea de la Fundación, certificamos que bajo ningún concepto se distribuyen excedentes, bajo ninguna modalidad

Al punto sexto

Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la fundación Luz de esperanza de Puertas del Sol El saber de la sabiduría "FENESOL", con Nit 900.623.856-6

JOSE EVER CABUYALES LASSO	Representante Legal
CLARA INES CABUYALES LASSO	Tesorera
DIANA PATRICIA CARABALI POPO	Secretaria
MARIA STELLA MENDEZ	Vocal
HILDEMARO ORTIZ RAMIREZ	Revisor Fiscal

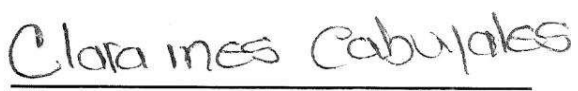
En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presente.

Hasta aquí el acta y se agradece a todos por su asistencia.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (19) días del mes de febrero del 2026, a las 5:00 P.M.

Se suscriben,


DIANA PARICIA CARABALI POPO
Presidente


CLARA INES CABUYALES LASSO
Secretaria